

Ab.

María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
JELASA S.A.-----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 12.160.00
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 6.080.00.--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintitres de junio de dos mil cinco, ante mí Abogada **MARÍA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ, NOTARIA TITULAR DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece el señor **NICOLÁS PERIBONIO SUÁREZ**, por los derechos que representa de la Compañía Anónima denominada **JELASA S.A.**, en su calidad de Gerente General, según nombramiento que se agrega como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, el compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, con la capacidad necesaria para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar e incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste una escritura de AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Anónima denominada JELASA. S.A., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el

señor Nicolás Peribonio Suárez, en su calidad de Gerente General de la compañía JELASA S.A., según consta del respectivo nombramiento debidamente inscrito el cual se adjunta como habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

Mediante escritura pública otorgada ante el notario Trigésimo Noveno de Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, con fecha dieciocho de febrero de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil con fecha veinte de marzo de dos mil, se constituyó la compañía JELASA S.A. Con fecha quince de marzo del dos mil cinco la junta General de Accionistas resuelve por unanimidad el aumento del capital autorizado y suscrito; y, la reforma de estatutos de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General de Accionistas, la cual se adjunta como documento habitante. **CLAUSULA**

TERCERA: DECLARACIONES.- En virtud de los antecedentes expuestos el señor Nicolás Peribonio Suárez, en su calidad de Gerente General de la compañía JELASA S.A. declara: Primero) UNO.UNO) Queda elevado el capital autorizado de la compañía en la suma de diez mil quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social autorizado de la compañía será de doce mil ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América. UNO.DOS) Queda elevado el capital social suscrito de la compañía en la suma de cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social suscrito de la compañía será seis mil ochenta dólares dólares de los

Guayaquil, Septiembre 05 del 2001

Señor
NICOLAS RAMON PERIBONIO SUAREZ
Ciudad.-

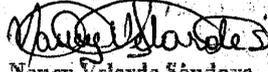
De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato comunicar a Ud. que en la Junta General de Accionistas de la Compañía JELASA S.A. celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad designarlo para que desempeñe el cargo de GERENTE GENERAL de la sociedad por el lapso de CINCO AÑOS o hasta ser legalmente reemplazado, con todas las atribuciones que constan en el artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, en consecuencia, Ud. tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Ud. reemplaza al Sr. Nicolas Peribonio González, quien renunció y cuyo nombramiento se inscribió el 18 de Abril del 2000.

JELASA S.A. se constituyo mediante Escritura Publica Autorizada por el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohorquez, el 18 de Febrero del 2000, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón, el 30 de Marzo del 2000.

Agradeceré a Ud. se sirva firmar el presente nombramiento con la razón de su aceptación, así como aprovecho la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,

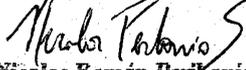


Nancy Velarde Sándoya
SECRETARIA AD-HOC
JUNTA GENERAL

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL CONFERIDO A MI FAVOR Y PROMETO DESEMPEÑARLO EN TODA FORMA LEGAL

Guayaquil, Septiembre 05 del 2001

Atentamente,



Sr. Nicolas Ramon Peribonio Suarez
C.I. 0918230277
Baquerizo Moreno 114 y Loja
Nacionalidad: Ecuatoriana



En la presente fecha queda inscrito esta

Nombramiento de Gerente General

Folic(s) 104100 / Registro Mercantil No.

24347 / Repertorio No. 33696

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos

Guayaquil, 26 de septiembre del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de este Nombramiento a foja 23208 del Registro Mercantil de 2000

al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 26 de septiembre del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA JELASA CELEBRADA EL DIA 15 DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de marzo del dos mil cinco, a las 21h00, en el local de la compañía ubicado en las calles, Baquerizo Moreno y Loja en la ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes el señor Nicolás Peribonio González, en su calidad de propietario de seiscientos ocho acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar cada una de ellas y pagadas en el 100% de su valor y, el señor Nicolás Peribonio Suárez, en su calidad de propietario de ciento noventa y dos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar cada una de ellas y pagadas en el 100% de su valor.

Como se encuentra representada la totalidad de los accionistas y en consecuencia representado la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, que es de \$ 800.00, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, estando también de acuerdo en tratar el siguiente punto único del orden del día:

Aumento de capital suscrito y fijación de capital autorizado de la compañía y su consecuente reforma de estatutos.

De acuerdo con la facultad concedida por el art. 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta de Accionistas se encuentra válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido aprobados por unanimidad. Actúa como Presidente de la sesión el señor Nicolás Peribonio Suárez y, en calidad de Secretario actúa el señor Nicolás Peribonio González quien procede a formular la respectiva lista de asistentes a esta sesión, quedando tal lista autorizada con su firma y con la del Presidente, y archivada en el expediente de esta sesión. Con lo cual el suscrito Secretario deja constancia, a las 21h20, que se encuentra representada la totalidad del capital social. El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el punto del orden del día aprobado.

El Presidente pone a consideración de la Junta, que se proceda con el aumento de capital de la compañía, bajo la siguiente forma, suscripción y distribución:

Aumento de capital suscrito: en la suma de US \$ 5,280.00
Aumento de capital autorizado: en la suma de US \$ 10,560.00
Suscriptor del aumento de capital: Nicolás Peribonio Suárez
Forma de pago del aumento de capital: dinero en efectivo
Nuevo capital suscrito: US\$ 6,080.00
Nuevo capital autorizado: US \$ 12,160.00

Los accionistas no suscriptores renuncian a su derecho de preferencia en el presente aumento de capital.

Luego de las deliberaciones de rigor la Junta General, por unanimidad, resuelve aprobar el aumento de capital antes referido. Así como, que uno cualquiera de los representantes legales de la compañía, proceda a otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto.

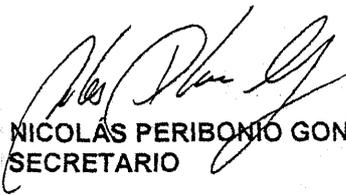
La junta también aprueba reformar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: Del Capital.- El capital social autorizado de la compañía será de DOCE MIL CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital social suscrito de la compañía será de SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en seis mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América..."

Por otro lado, la Junta por unanimidad resuelve en forma expresa revocar la escritura pública contentiva de la conversión de Capital y del valor nominal de las acciones de sucres a dólares, elevación del valor nominal de las acciones, aumento de capital suscrito y del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el quince de Agosto del dos mil tres.

No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta, y reinstalada, con la presencia de los mismos asistentes anotados al comienzo, por Secretaría se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna y suscrita por todos los asistentes, dejándose constancia que en el expediente de esta Junta quedan archivados todos los documentos que en ella se conoció. Con lo cual, siendo las 21h45, el Presidente declara concluida la sesión, agradeciendo a los asistentes por su asistencia, y para constancia firman los comparecientes. f) NICOLÁS PERIBONIO GONZÁLEZ f) NICOLÁS PERIBONIO SUÁREZ.

Certifico que la presente Acta es fiel copia a su original, la cual reposa en el Libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, 15 de marzo de 2005.- Lo certifico.


NICOLÁS PERIBONIO GONZÁLEZ
SECRETARIO

Ab.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Estados Unidos de América. Segundo) El Gerente General de la compañía declara, bajo juramento, que el suscriptor del aumento de capital es el señor Nicolás Pazibonico Suárez de nacionalidad ecuatoriana, y que ha pagado la totalidad del capital suscrito en dinero en efectivo. Tercero) Se



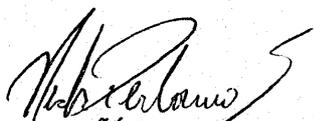
reforma el artículo cinco de los Estatutos Sociales de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: Del Capital.- El capital social autorizado de la compañía será de DOCE MIL CIENTO SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

El capital social suscrito de la compañía será de SEIS MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en seis mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América. El Gerente General de la compañía declara, bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta integración de capital y que no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus instituciones.

CLÁUSULA CUARTA: OTRO SÍ.- Se revoca, en forma expresa, la escritura pública contentiva de: la Conversión de Capital y del Valor de las acciones de sucres a dólares, Elevación del Valor Nominal de las Acciones, Aumento de Capital Suscrito y del Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casquete, el quince de agosto de dos mil tres. Agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento.

Firma) Abogado Javier Franco Andrade. Registro número

siete mil novecientos treinta y ocho. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.** Se agrega al Registro de la escritura como documento habilitante los documentos de Ley. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz toda esta escritura al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en unidad de acto.



**P. COMPAÑÍA JELASA S.A.
Sr. NICOLÁS PERIBONIO SUÁREZ
GERENTE GENERAL**

**C.C.# 0905277273
C.V.#
RUC.# 0992120606001**



LA NOTARIA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 **DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial en
2 vigencia, se tomó nota de la RESCILIACION, que contiene la escritura que
3 antecede, al margen de la matriz de la Escritura pública de **CONVERSION,**
4 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
5 **ANONIMA JELASA S.A,** otorgada ante mí, el 15 de agosto de 2003.- Guayaquil,
6 catorce de Noviembre del dos mil cinco.-

7 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**
8 Notario Vigésimo Primero
9 Cantón - Guayaquil



10
11
12

Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA JELASA
S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO



Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Ab.

Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO.- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, del **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA JELASA S.A.**, celebrada el veintitres de Junio del dos mil cinco, que se encuentra en el registro a mi cargo, la resolución numero **06-G-DIC-0000188**, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil el once de enero del dos mil seis, por el Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo. Intendente Compañías de Guayaquil.

Guayaquil, 13 de Enero del dos mil seis.-



Ab. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1- **Certifico:** que con fecha diecinueve de Enero del dos mil seis, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0000188, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 11 de Enero del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía **JELASA S.A.**, de fojas 6.433 a 6.446, Registro Mercantil número 1.241 y anotada el diecinueve de Enero del dos mil seis, bajo el número 2.545 del Repertorio.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.-2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 2545
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Margarita Castro
REVISADO POR:

RAZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA " JELASA S.A. ", HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2005, CELEBRADA ANTE LA NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA JELASA S.A., ME DIANTE RESOLUCION NUMERO 06-G-DIC-0000188 DE FECHA 11 DE ENERO DEL 2006, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA . - - GUAYAQUIL, A 25 DE ENERO DEL 2008




Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
Guayaquil - Ecuador.